

5. Sistema de selección: turno libre, concurso-oposición.
6. Temario.

Tema 1. La Constitución Española de 1978: significado, estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Bandera y organización territorial.

Tema 3. El municipio. Organización municipal, competencias y funcionamiento.

Tema 4. El acto administrativo: principios generales y fases del procedimiento administrativo general.

Tema 5. Convenios de colaboración entre el Ayto. de Chipiona y entidades públicas y privadas dentro del ámbito turístico.

Tema 6. El Castillo de Chipiona como centro educativo, cultural y turístico. Criterios en la realización de actividades.

Tema 7. La figura de Declaración de Interés Turístico en Chipiona. Criterios en los que se basa.

Tema 8. Potencialidades del entorno natural de Chipiona como recurso turístico. Proyectos.

Tema 9. El turismo enológico en Chipiona.

Tema 10. Las visitas guiadas en el municipio de Chipiona. Organización y criterios a tener en cuenta.

Tema 11. Subvenciones públicas y privadas que suponen en la actualidad un apoyo al desarrollo de la actividad turística en Chipiona.

Tema 12. Distinciones con las que cuenta la Oficina de Turismo. Procedimiento para su obtención y mantenimiento.

Tema 13. Potencialidades para el desarrollo del turismo cultural en Chipiona. Bienes de especial protección.

Tema 14. El Turismo Sostenible en Chipiona. Claves para un turismo de calidad.

Tema 15. Turismo de Salud. Orígenes y beneficios del Turismo de Salud en Chipiona.

Tema 16. Funciones realizadas en Oficinas de Información Turística.

Tema 17. Proyectos futuros de la Delegación de Turismo.

Tema 18. Cooperación Pública-Privada como elemento determinante de la competitividad de los destinos turísticos. Problemática en la gestión. Iniciativas de éxito en este ámbito.

Tema 19. Diversificación y especialización de la oferta turística. Análisis y Potencialidades.

Tema 20. Turismo Ecuestre: Actuaciones, iniciativas y puesta en valor en la comarca.

1. Clasificación de las plazas: Jardinero.

Régimen: Laboral fijo.

2. Dotación económica: Las retribuciones correspondientes según acuerdos adoptados por la Corporación al respecto, y concretadas en la relación presupuestaria (Grupo E).

3. Titulación exigida: Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

4. Número de plazas: 5.

5. Sistema de selección: turno libre, concurso-oposición.

6. Temario.

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Significado, estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Bandera y organización territorial.

Tema 3. Preparación del terreno para el césped. Tipos adecuados para cada necesidad. Épocas de siembra más favorables. Mantenimiento y cuidado de los céspedes.

Tema 4. Aplicación de fitosanitarios en jardinería.

Tema 5. La poda. Métodos y calendario de poda. Consecuencias de una poda incorrecta.

Tema 6. Trasplantes. Métodos más utilizados. Condiciones de transporte de la planta. Injertos. Técnicas para injertar. Seguimientos del injerto.

Tema 7. El suelo. Tipos. Suelos más adecuados para la jardinería. Correcciones posibles de la acidez. Preparación del suelo.

Tema 8. Especies vegetales para jardinería más utilizadas. Coníferas. Características y necesidades especiales. Ciclo y calendario de mantenimiento.

Tema 9. Especies vegetales para jardinería más utilizadas: arbustivas y herbáceas. Características y necesidades especiales. Ciclo y calendario de mantenimiento.

Tema 10. Multiplicación de plantas ornamentales.

1. Clasificación de las plazas: ASE Conserje.

Régimen: Laboral fijo.

2. Dotación económica: Las retribuciones correspondientes según acuerdos adoptados por la Corporación al respecto, y concretadas en la relación presupuestaria (Grupo E).

3. Titulación exigida: Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

4. Número de plazas: 4 (reservadas para el cupo de minusválidos).

5. Sistema de selección: turno libre, concurso-oposición.

6. Temario.

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Significado, estructura y contenido. Principios Generales.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Bandera y organización territorial.

Tema 3. Archivo y registro de documentos.

Tema 4. Administración Local: El Municipio, conceptos y elementos. El término Municipal, la población y las áreas sub-urbanas.

Tema 5. El uso correcto del lenguaje administrativo. La comunicación en la Administración Local.

Tema 6. El personal laboral al servicio de las Entidades Locales.

Tema 7. Ofimática al servicio del personal subalterno: Multicopista, fotocopiadoras, encuadernadoras, franqueadoras, destructoras y otras análogas. Utilización y mantenimiento básico preventivo.

Tema 8. Vigilancia y custodia del interior de edificios e instalaciones Municipales. Apertura y cierre de edificios y locales. Puesta en marcha y parada de las instalaciones. Actuaciones en caso de emergencia.

Tema 9. La relación con los ciudadanos y autoridades. Información y atención al público.

Tema 10. La notificación en la Administración Local. Tipos de documentos de la Administración Local: Recogida y reparto. Registro de entrada y salida.

Chipiona, 8 de julio de 2010.- El Alcalde-Presidente, Manuel García Moreno.

ANUNCIO de 8 de julio de 2010, del Ayuntamiento de Chipiona, de bases para la selección de plaza de Delineante y de Técnico Medio en Medio Ambiente.

E D I C T O

Don Manuel García Moreno, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz).

El artículo 61.2 de la Ley 7/2007 recoge «Los procedimientos de selección cuidarán especialmente la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación al desempeño de las tareas de los puestos de trabajo convocados, incluyendo, en su caso, las pruebas prácticas que sean precisas».

Por Junta de Gobierno Local celebrada el día 8 de julio de 2010 se aprobaron previa aprobación por la Mesa de Negociación con el voto unánime de las secciones sindicales, las ba-

ses y la convocatoria para cubrir plazas o puestos de carácter estructural del Ayuntamiento de Chipiona.

BASES PARA CUBRIR UNA PLAZA DE DELINEANTE Y UNA PLAZA DE TECNICO MEDIO EN MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad por turno libre y sistema de concurso-oposición, de las plazas vacantes personal laboral fijo recogidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el año 2010, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de abril de 2010, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 84, de fecha 6 de mayo de 2010.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, respecto a los extranjeros.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título exigible, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que determine el plazo de presentación de instancias. Los títulos requeridos para cada una de las plazas se especifican en las Bases Específicas de la convocatoria.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto al que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

2.2. Los requisitos exigidos deberán reunirse por los interesados, como norma general, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

2.3. Será nulo el nombramiento como laboral fijo de la Entidad Local de quienes estén incurso en causas de incapacidad específica conforme a la normativa vigente.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la instancia que podrá recogerse en el Ayuntamiento, debiendo de hacer constar la plaza por la cual se oposita. Las instancias se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente del Ayuntamiento de Chipiona, presentándose en el Registro General de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, previa publicación íntegra de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Podrán remitirse también en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2. A la instancia, que se presentará por duplicado, se acompañará de:

a) Fotocopia del DNI.

b) Los aspirantes deberán acompañar a sus solicitudes los documentos acreditativos de los méritos y/o servicios alegados conforme a la base séptima, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, o en caso de presentarse fotocopia, lo serán debidamente compulsados por órgano competente, previa exhibición del original, o

previo trámite establecido en el art. 38.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Los servicios prestados en la Administración Pública que deban de tenerse en cuenta como méritos profesionales, se acreditarán mediante certificación expedida por la Secretaría General del organismo correspondiente.

d) A los efectos antedichos, únicamente se valorarán los méritos y servicios reseñados en la solicitud que se justifiquen con los documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas, y referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de aquellas.

f) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

g) Documento acreditativo del ingreso de los derechos de examen que se fijarán en la cantidad de 100,00 euros, que deberá ingresarse en la cuenta municipal de este Ayuntamiento en la entidad bancaria 0004-3048-52-0660004629, debiendo de especificar nombre y apellidos del opositor, DNI y convocatoria por la cual se oposita.

El Tribunal tendrá en cuenta la coherencia de la documentación aportada con los méritos a valorar y no tomará en consideración ni serán valorados aquéllos que no queden debidamente acreditados, en todos sus extremos, en el momento del cierre del plazo de presentación de solicitudes.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación en el plazo de un mes declarará aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentre expuesta al público la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la misma, de conformidad con la Ley 30/92, LRJAP y PAC.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y la composición del Tribunal Calificador, deberá publicarse en el BOP (en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentre expuesta al público la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos) siendo determinante esta publicación para el cómputo de plazas a efectos de impugnaciones y recursos.

5. Tribunales Calificadores.

5.1. Los Tribunales de las distintas pruebas selectivas se designarán de conformidad a lo estipulado en el art. 4 del R.D. 896/91, de 7 de junio, y con lo contemplado en artículo 60 del Estatuto Básico del Empleado Público, y su composición se hará pública de acuerdo con lo establecido en la base anterior. Estarán compuestos por los siguientes miembros:

Presidente:

- Un Técnico del Ayuntamiento.

Secretario:

- El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un vocal a propuesta de la Junta de Andalucía.

- Cuatro empleados públicos del Ayuntamiento de Chipiona.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, LRJA y PAC, o hubiesen realizado tareas de

preparación a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá exigir de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el citado art. 28 de la Ley 30/92.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurren dichas circunstancias, según lo dispuesto en el art. 29 de la misma Ley.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia al menos de cuatro de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

5.4. El tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

5.5. El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

5.6. La calificación final de cada ejercicio será el resultado de la media aritmética de las puntuaciones emitidas por cada miembro del Tribunal.

5.7. Los tribunales que actúan en estas pruebas selectivas tendrán la categoría y el derecho a percibir las cuantías correspondientes, de conformidad a lo establecido R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará en llamamiento único.

6.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.3. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios si los hubiere, se efectuarán por el tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación.

7. Proceso selectivo, forma y desarrollo y sistema de calificación.

El proceso de selección costará de las siguientes fases: Concurso y oposición.

7.1. Fase concurso. Será previa a la fase oposición. No podrá tenerse en cuenta para superar la fase oposición. No tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la evaluación por parte del tribunal de los méritos que concurren en cada uno de los aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7.1.1. Servicios prestados.

0,10 puntos por mes hasta un máximo de 3,5 puntos, por los servicios efectivos prestados en cualquier administración pública, con un vínculo de carácter temporal o interino, en las funciones de la categoría o puesto de trabajo objeto de la convocatoria, a cuyos efectos se adjuntaran en la instancia cuantos documentos justificativos (originales o fotocopias compulsadas) estimen oportunos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

7.1.2. Cursos.

Se valorarán la asistencia a cursos impartidos por la Administración u homologados relacionados con la actividad que se va a realizar, hasta un máximo de 0,50 puntos y de acuerdo con el siguiente baremo:

- De duración inferior a 15 horas: 0,05 puntos.
- De 15 a 40 horas: 0,10 puntos.
- De 41 a 70 horas: 0,15 puntos.
- De 71 a 100 horas : 0,25 puntos.
- De duración superior a 100 horas: 0,35 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna se valorará con la mínima puntuación. En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberán especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

La publicación de la puntuación obtenida en la fase de concurso se realizará con posterioridad a la celebración de la fase de oposición, y solo se valorará a los que hayan superado esta fase. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de fase oposición.

7.2. Fase oposición.

Consistirá en la realización de los siguientes dos ejercicios:

Primero. Presentación por parte del/la opositor/a de un trabajo memoria que versara sobre el temario aprobado en las bases. El tribunal elegirá 5 temas del temario, que serán expuestos en el tablón de edictos, para que en el plazo de cinco días hábiles el opositor entregue en el Registro Municipal el trabajo memoria elegido por el/la propio/a opositor/a sobre uno de los temas propuestos por el Tribunal Calificador, debiendo de contar con un máximo de 20 folios tamaño DIN A4, a una sola carilla, tipo de fuente Times New Roman y tamaño de carácter 11 puntos.

Los temarios de cada convocatoria serán detallados en los anexos adjuntos a las presentes bases.

Se calificará de 0 a 4 puntos este ejercicio, siendo necesario para superarlo el haber obtenido un mínimo de 2 puntos.

Segundo. Consistirá en la realización de un caso práctico que versará sobre un tema elegido por el Tribunal Calificador, el cual estará relacionado con las funciones propias de la plaza. Con al menos cinco días hábiles, el tribunal calificador señalará día y hora para la realización del caso práctico.

Se calificará de 0 a 2 puntos este ejercicio.

Para la realización de este ejercicio será preciso haber superado el primer ejercicio.

En caso de empate de candidatos se procederá por parte del Tribunal a realizar entrevista personal que dialogará con los aspirantes sobre cuestiones vinculadas a las funciones propias de puesto de trabajo, cuya puntuación será de 0 a 2 puntos.

7.3. Calificación final.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, no pudiendo resultar aprobados un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

8.1. Concluidas las pruebas el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, a la Presidencia de la corporación quien efectuará el nombramiento.

8.2. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que se hicieron públicas las listas, los opositores aprobados deberán presentar en el Registro General de la Entidad los siguientes documentos:

a) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

b) Declaración de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad de conformidad con la Legislación vigente y referida al momento de su toma de posesión.

8.3. Ante la imposibilidad debidamente justificada, de presentar los documentos expresados, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la Convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

8.4. Si se tratase de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, presentarán, además, la documentación exigida por la Ley de 23 de diciembre de 1993.

8.5. Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

8.6. Cumplidos los requisitos procedentes, el Presidente de la Corporación efectuará el nombramiento de los aspirantes propuestos, quienes deberán tomar posesión como laboral fijo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al que le sea notificado.

8.7. Los aspirantes que hayan accedido por el turno de minusvalía deberán aportar certificado expedido por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o en su caso de la Comunidad Autónoma correspondiente en el que se acredite la calificación de la minusvalía, así como el grado de la misma.

8.8. Quienes tuvieren la condición de funcionario o empleados públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento o contrato, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

9. Norma final.

9. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

A N E X O S

RELACIÓN DE PLAZAS

1. Clasificación de las plazas: Técnico Medio en Medio Ambiente. Régimen: Laboral fijo.
2. Dotación económica: Las retribuciones correspondientes según acuerdos adoptados por la Corporación al respecto, y concretadas en la relación presupuestaria (Grupo B).
3. Titulación exigida: Estar en posesión del título de Diplomatura en Medio Ambiente o equivalente.
4. Número de plazas: 1.
5. Sistema de selección: Turno libre, concurso-oposición.
6. Temario:

Tema 1: La Constitución Española de 1978: Significado, estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2: Los derechos y los deberes fundamentales de los ciudadanos.

Tema 3: La Corona. El poder legislativo, el poder ejecutivo y el poder judicial.

Tema 4: Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas y sus estatutos.

Tema 5: Sumisión de la Administración a la Ley y al derecho. Fuentes del derecho. La Ley: Concepto y tipos. El reglamento: rasgos esenciales.

Tema 6: El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Bandera y organización territorial.

Tema 7: La Junta de Andalucía: Organización y competencias. El Parlamento: competencias y funciones. El Consejo Ejecutivo: Composición y funciones.

Tema 8: Régimen Local español: Principios constitucionales y regulación jurídica. Legislación del régimen local en Andalucía. Los reglamentos y las ordenanzas locales.

Tema 9: El Municipio. Organización municipal, competencias y funcionamiento.

Tema 10: Otras entidades locales: Mancomunidades, agrupaciones, entidades menores.

Tema 11: Órganos de Gobierno Municipal. El Alcalde. El Pleno: Composición y funciones. Órganos complementarios.

Tema 12: Organización y funcionamiento del Ayuntamiento de Chipiona.

Tema 13: Los presupuestos locales.

Tema 14: La función pública local y su organización.

Tema 15: Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Local.

Tema 16: Gestión del Arbolado Urbano: Estructura, funcionalidad y Trabajos. Factores de elección del arbolado urbano.

Tema 17: Técnicas de siembra del arbolado urbano.

Tema 18: Los Corrales de Pesca de Chipiona. Normativa, Gestión e Historia.

Tema 19: El proceso de Agenda 21 Local. Definición, Aspectos generales, Antecedentes, el diagnóstico ambiental.

Tema 20: Residuos reciclables, fases de gestión, transportes y estaciones de transferencias. Gestión de la recogida selectiva. Envases de vidrio, papel cartón y envases de plástico.

Tema 21: Ingeniería Ambiental en lo local. Residuos gaseosos, sólidos y descontaminación de suelos.

Tema 22: El Monte Público de Chipiona: Gestión, Especies, Estructura.

Tema 23: El Centro de Interpretación del Camaleón: Historia y Futuro.

Tema 24: La Plaga del Escarabajo Picudo Rojo. Gestión Municipal. Tratamiento.

Tema 25: Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales. Responsabilidad municipal.

Tema 26: Procedimiento administrativo sancionador en el ámbito medioambiental desde la Administración Local.

Tema 27: El Camaleón en Chipiona. Distribución. Situación actual y problemática.

Tema 28: Las Unidades Ambientales Homogéneas del término municipal de Chipiona. Características.

Tema 29: Gestión de Proyectos ambientales en lo local. Elaboración de ofertas. Control y Seguimiento de proyectos. Aspectos económicos y financieros.

Tema 30: Gestión de Viveros Municipales.

Tema 31: Turismo Sostenible. Turismo, clases de turismo y desarrollo sostenible. Diagnóstico de la actividad turística. Turismo sostenible y ecoturismo. Líneas estratégicas para alcanzar un turismo sostenible. Políticas en materia de turismo sostenible.

Tema 32: Fitopatología. Principales Enfermedades del Arbolado Urbano y de los Parques y Jardines Públicos. Tratamientos.

Tema 33: La Vía Verde de Chipiona. Procesos, Situación Actual. Tipología. Usos y normativa local.

Tema 34: Agronomía de la Jardinería Urbana. Diseño agronómico de Jardines.

Tema 35: Diseño y Proyectos de Parque y Jardines públicos. Tipología de los espacios verdes de la ciudad. Normalización de los árboles en el diseño de parques públicos. Principales especies vegetales propias para las plantaciones en ciudad. Los Parques y Jardines de Chipiona.

Tema 36: Valoración de Arbolado Urbano. Ordenanzas Municipales de Parques y Jardines.

Tema 37: El riego en jardinería. Diseño. Elementos. Equipos de riego. Automatización. Necesidades hídricas. Mantenimiento y manejo de riego.

Tema 38: Políticas, Programas e Iniciativas Ambientales de la Unión Europea.

Tema 39: Integración Ambiental de los sectores de la pesca y marisqueo.

Tema 40: Procedimientos y formularios ambientales desde la Administración Local.

Tema 41: Evaluación de Impacto Ambiental de la Planificación Urbanística. Trámites administrativos de la EIA de la Planificación Urbanística. Urbanismo y Medio Ambiente. La Evaluación Ambiental estratégica.

Tema 42: Gestión Integral del agua. Usos del Agua.

Tema 43: Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos.

Tema 44: Prevención de Incendios Forestales y Extinción de Incendios y Salvamento para Retenes. Naturaleza del fuego. Agentes extintores. Incendios Forestales e incendios en instalaciones fijas. Prendas de protección personal y material de rescate y salvamento.

Tema 45: Selvicultura preventiva. Planes de prevención. Tratamientos silvícolas. Utilización del fuego como herramienta de prevención.

Tema 46: Restauración de cauces y arroyos. Principios de restauración de cauces, técnicas de restauración de riveras, consolidación de márgenes, estudio de plantación. Materiales de ingenierías blandas.

Tema 47: El Cordón Dunar de la Costa Noroeste. Características. Principales especies vegetales y animales.

Tema 48: Vías Pecuarias del término municipal de Chipiona. Legislación en materia de Vías Pecuarias. Definición. Naturaleza. Tipos. Clasificación. Deslinde y Amojonamiento. Desafectación y Modificación del trazado. Usos compatibles y complementarios.

Tema 49: Aprovechamiento Forestal del Monte Público de Chipiona. Procedimiento administrativo.

Tema 50: Plagas forestales: Época, tratamientos y alternativas.

Tema 51: La Calificación Ambiental. Régimen Jurídico aplicable. Competencia. Concepto. Procedimiento. Puesta en marcha. Inspección y vigilancia.

Tema 52: El Procedimiento Administrativo Local. Recepción y Registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 53: Gestión Municipal de los residuos plásticos agrícolas.

Tema 54: El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población: Especial referencia al Medio Ambiente.

Tema 55: Movilidad Sostenible. Análisis de la Movilidad. Gestión de la movilidad. Estrategia provincial de movilidad urbana para municipios de menos de 50.000 habitantes.

Tema 56: Valoración paisajística. Estudios paisajísticos. Los principales tipos de paisajes de Chipiona.

Tema 57: Legislación ambiental básica en la gestión medioambiental municipal. Principales regulaciones ambientales. Contaminación ambiental y métodos de control. Responsabilidad ambiental y reparación de daños.

Tema 58: Organización de eventos y actividades medioambientales en lo local. Marketing medioambiental. Memoria Ambiental y Memorias de Sostenibilidad.

Tema 59: Informática Ambiental. Sistemas de Información Ambiental. Sistemas de Información Geográfica. Análisis de Imágenes y Teledetección. Análisis de ciclo de Vida. Herramientas analíticas. Diseño con herramientas Cad.

Tema 60: La financiación en medio ambiente. Tramitación de subvenciones medioambientales. Subvenciones en materia de medio ambiente.

Tema 61: Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, pilas y acumuladores. Normativa aplicable.

Tema 62: Intervención ante incidentes ambientales. Redacción de informes.

Tema 63: Estudio del Impacto Ambiental del PGOU de Chipiona. Identificación y valoración de impactos.

Tema 64: Ley 7/2007, de Gestión Integral de la Calidad Ambiental. Aplicación en lo local.

Tema 65: Contaminación Acústica. El ruido. Efectos sobre la salud y el medio ambiente. Ordenanza Municipal de Ruidos.

Tema 66: Actuaciones medioambientales en el los principales sectores económicos de Chipiona.

Tema 67: Diseño Redacción y ejecución de proyectos contra avenidas. Los arroyos del término municipal de Chipiona.

Tema 68: Tratamiento de aguas residuales. La EDAR Municipal.

Tema 69: Cambio climático en las ciudades costeras. El cambio climático y sus efectos.

Tema 70: Participación ciudadana en los principales ámbitos ambientales a nivel local. Los ciudadanos. Territorio, ecosistemas y ciudades. Gestión de recursos naturales. Modelo de ciudad, la ciudad accesible. Democracia local. Economía y medio ambiente.

Tema 71 : Funciones principales del Técnico Municipal de Medio Ambiente. La gestión ambiental municipal.

Tema 72: Contratación pública con criterios medioambientales. Estrategias de contratación con criterios medioambientales.

Tema 73: Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.

Tema 74: Gestión municipal de Residuos Urbanos. Registros Municipales de Gestores.

Tema 75: Información Ambiental. Función pública de la información. Red de información ambiental de Andalucía. Sistema de Información Ambiental de Andalucía.

1. Clasificación de las plazas: Delineante.

Régimen: Laboral fijo.

2. Dotación económica: Las retribuciones correspondientes según acuerdos adoptados por la Corporación al respecto, y concretadas en la relación presupuestaria (Grupo C1).

3 Titulación exigida: Estar en posesión del título de FP II Delineación o equivalente.

4. Número de plazas: 1.

5. Sistema de selección: Turno libre, concurso-oposición.

6. Temario:

Tema 1: La Constitución Española de 1978: Significado, estructura y contenido.

Tema 2: Los derechos y los deberes fundamentales de los ciudadanos.

Tema 3: Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas y sus estatutos.

Tema 4: El estatuto de autonomía de Andalucía. Bandera y organización territorial.

Tema 5: El Municipio. Organización municipal, competencias y funcionamiento.

Tema 6: Organización y funcionamiento del Ayuntamiento de Chipiona.

Tema 7: La función pública local y su organización.

Tema 8: El Acto Administrativo: principios generales y fases del procedimiento administrativo general.

Tema 9: Dibujo asistido por ordenador: CAD. Concepto, características y uso.

Tema 10: Diseño Asistido por Ordenador. Utilización de bloques y referencias externas.

Tema 11: Generación, edición y visualización de entidades lineales 3D: Vistas y proyecciones.

Tema 12: Trazado o impresión del dibujo en papel. Selección de la impresora. Tamaño de papel. Área de trazado, escala.

Tema 13: Situación y emplazamiento urbano. El conjunto histórico.

Tema 14: La cartografía histórica como fuente para el estudio de la historia urbana.

Tema 15: Plan General Municipal de Chipiona. Concepto y definición de límites en la clasificación del suelo.

Tema 16: Memoria de Ordenación. Directrices del modelo de Ciudad. Tipo de ciudad propuesta en el Plan General Municipal de Chipiona.

Tema 17: Plan General Municipal de Chipiona. Ordenanzas y aspectos de gestión.

Tema 18: Planos de ordenación urbanística del Plan General Municipal de Chipiona.

Tema 19 : Plan General Municipal. Conceptos representación gráficas de alineaciones y volúmenes. Límites. Ocupación de parcela. Edificabilidad, alturas máximas y número de plantas.

Tema 20: Determinar la estructura de la división territorial de la zona comprendida entre el Camino de la Reyerta, Camino de Montijo y Vía Parque de Chipiona, determinando la clasificación del suelo de las distintas parcelas.

Tema 21: Analizar la situación del Plan General de Chipiona, respecto de las fincas catastrales comprendidas entre las calles Avda. de Regla, Calle Víctor Pradera, Avda. de Rota y Avda. del Ejército, a fin de determinar las alineaciones de las distintas fincas con las zonas de dominio pública.

Tema 22: Planes Generales, Planes Parciales, Estudios de Detalles desde el punto de vista de su planimetría.

Tema 23: Análisis de los Sistema Generales, Sistemas Locales y Equipamientos en el PGOU de Chipiona, desde el punto de vista de los estándares urbanísticos exigidos por la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA)

Tema 24: Estudio básico de Seguridad y Salud. Plan de Seguridad. Libro de incidencias.

Tema 25: Cálculo y representación de perfiles transversales. Elementos de los perfiles. Cálculo de las áreas de desmonte y terraplén.

Tema 26: Proyecto Básico. Documentación Gráfica.

Tema 27: Proyecto de Ejecución. Documentación Gráfica.

Tema 28: Viales. Tipos de viales. Criterios esenciales para el diseño de viales urbanos. Firmes y pavimentos. Tipología, materiales y puesta en obra.

Tema 29: Redes de distribución de agua potable urbana: Generalidades, tipos, criterios de diseño, materiales, piezas especiales, construcción de la red, pruebas.

Tema 30: Redes de saneamiento urbano: Generalidades, tipos, criterios de diseño, materiales, piezas especiales, construcción de la red, pruebas.

Tema 31: Proyectos de urbanización: Generalidades, partes de que consta. Criterios de diseño, planos, mediciones y presupuesto.

Tema 32: Equipos informáticos en la oficina técnica: El Hardware. Descripción general. Dispositivos periféricos. El Software. Información de tareas y procesos.

Tema 33: Técnicas de dibujo en la realización con los distintos soportes. Formas de archivo y conservación de documentos gráficos según las características materiales del soporte y la técnica de dibujo empleada. Conocimiento y empleo del material de dibujo. Deformaciones y tolerancias.

Tema 34 : Croquis. Elementos constructivos. Definición de elementos.

Tema 35: Formatos. Concepto. Dimensiones. Formas de obtenerlos.

Tema 36: El concepto de proporcionalidad y escala. Determinación de la escala del dibujo. Escala numérica y gráfica.

Tema 37: Acotación. Generalidades, elementos y clasificación de las cotas.

Tema 38: Proyectos. Organigrama. Documentos básicos, encarpados y encuadernación.

Tema 39: Planos acotados, módulo o intervalo pendiente e inclinación de una recta. Curvas de nivel. Curvas directoras. Interpolación y trazado de curvas de nivel, líneas de máxima pendiente.

Tema 40: Condiciones a que han de ajustarse los trabajos de digitalización de cartografía catastral urbana convencional.

Chipiona, 8 de julio de 2010.- El Alcalde-Presidente, Manuel García Moreno.

ANUNCIO de 30 de junio de 2010, del Ayuntamiento de El Granado, de bases para la selección de plaza de Agente de Desarrollo Local y Auxiliar Administrativo.

CONVOCATORIA Y BASES GENERALES APROBADAS POR DECRETO 62/10, DE 24 DE JUNIO DE 2010, QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE LAS PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PUBLICADAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE HUELVA NÚM. 226, DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2008, APROBADA POR RESOLUCIÓN DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2008

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de los puestos cuyas características son:

- Grupo: A; Subgrupo: A2; Escala: Administración Especial; Subescala: Técnico Especial; Número de vacantes: Una; Denominación: Técnico/Agente de Desarrollo Local.

- Grupo: C; Subgrupo C2; Escala: Administración General; Subescala: Auxiliar Administrativo; Número de vacantes: Una; Denominación: Auxiliar Administrativo reservado para discapacitados con un porcentaje igual o superior al 33%.

Segunda. Condiciones de admisión de aspirantes.

Para ser admitidos/as en el proceso selectivo, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización de la presentación de solicitudes y deberán mantenerse hasta el momento de la toma de posesión:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la titulación exigida en el Anexo correspondiente a cada una de las plazas.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado en los mismos términos el acceso al empleo público. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Aquellas otras que se determinen en las bases específicas de cada convocatoria.

Tercera. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases